

hagase comparecer à D.<sup>n</sup> Sebastian Jimenez de Arenal  
Regidor que fue en los años propimos pasado de ocho  
cientos doce y ochocientos trece, para que bajo de  
Juramento reconozca la firma y rubrica del memor.  
que se halla alf.<sup>o</sup> Tercero de este Expediente y en  
su rason declare sobre los extremos q. contiene, y mu-  
tivos q. le impulsaron à firmarle, con lo demás  
que en el particular se le ofrezca; Asi mismo se  
haran comparecer à Jose Ortega, D.<sup>n</sup> Jose Palao,  
y D.<sup>n</sup> Gines Lopez Andrez Capitular. Del año de doce  
p.<sup>o</sup> q. bajo de la misma forma manifiesten quanto  
sepan referido à la extraccion del Ganado del Pres-  
b.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Carlos Negro. y ocurrencias porterior. à  
dho acontecim.<sup>to</sup> y evacuado todo de cuenta a el  
Ayuntam.<sup>to</sup>. Asi lo mandó y firma su M.<sup>rd</sup>. Doyse

D.<sup>n</sup> D. Simon Martinez

Parqual Vañez  
Castillo

En la Villa de Jeda. a quatro de Marzo de dho año notifique  
el auto anterior à Manuel Suenca Mimitio ex.<sup>o</sup> y.  
lo que le comprende. Doyse

Castillo

D.<sup>n</sup> Seb.<sup>n</sup> Jimenez y En la Villa de Jeda a quatro de Marzo de mil  
ochocientos y catorce, ante el Sr. Alcalde primero con-  
stitucional de la misma, fue comparecido D.<sup>n</sup> Sebastian  
Jimenez de Arenal de este vecind.<sup>o</sup> y bajo de juram.<sup>to</sup> q.  
su M.<sup>rd</sup> le recivio e hizo en toda forma de dho, oasi  
del qual prometio decir verdad en lo q. supiere  
fuere preguntado y habiendole puesto de manifiesto

